

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre; 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del transporte de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea 6 fracción... 0,50  
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Diputación provincial

Enterada esta Corporación de que por Don Pedro Vera Beratarrechea, en memoria de Doña Mamerta García (q. e. p. d.), se ha hecho entrega en la Dirección del Hospicio de la cantidad de 50 pesetas con destino a una merienda a los niños párvulos de aquel asilo, ha acordado, en sesión de 17 del corriente, se den las gracias por este donativo y que se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL, para estímulo de otras caritativas personas.

Madrid, 20 de Julio de 1915.

El Secretario,  
Sr. Viñals.

(Núm. 2.438.)

Sesión de 6 de Febrero de 1915.

(CONTINUACIÓN.)

El Sr. Mazzantini dice que con la lectura de la proposición se habrá enterado la Diputación de lo que propone, y como, en su día, habrá de discutirse, se limita a pedir se tome en consideración y pase a informe de la Comisión respectiva.

La Diputación acordó tomar en consideración la anterior propuesta y dispuso pase a la Comisión de Beneficencia para su estudio.

Se da cuenta de otra moción que dice así:

«En la visita girada a la Plaza de Toros por la Comisión nombrada por la de Beneficencia para cumplimentar lo preceptuado en el párrafo tercero de la condición quinta del contrato de arrendamiento, se observó que los toldos puestos en los palcos para evitarse los espectadores las molestias del sol, unos por su estado de deterioro, por lo

desigual de su instalación otros y todos por la diversidad de colores, causan un efecto de visualidad tan antiartístico que es necesario evitar, y a este efecto debe oficiarse al arrendatario ordenándole que, en término de ocho días, a contar desde la fecha en que se le comunique, haga desaparecer de los palcos las armaduras y teles de los toldos que existen, y únicamente podría autorizarse la instalación de los toldos que de su propiedad tiene la Corporación y que ésta podría ceder en alquiler al arrendatario en una cantidad que se fijaría oportunamente.

Asimismo el Diputado que suscribe tiene el honor de proponer la supresión de todos los burladeros que hay entre barreras, a excepción del situado bajo el palco presidencial para el servicio de alguaciles y conducto acústico, y los situados en las puertas de caballos y de arrastre.

Madrid, Palacio de la Diputación, 1.º de Febrero de 1915.—Luis Mazzantini.»

El Sr. Mazzantini ruega a la Diputación que, como ha hecho con la anterior propuesta, la tome en consideración y pase a la Comisión respectiva.

El Sr. Fernández y González propone que, antes de quitar los burladeros de la Plaza, se pregunte a los Arquitectos si procede acceder a esta reforma.

El señor Presidente dice que la proposición pasará a la Comisión de Beneficencia, y ésta resolverá lo más oportuno.

La Diputación acuerda tomar en consideración la anterior propuesta y que pase a la Comisión de Beneficencia para su estudio.

El Sr. Senra ruega a la Presidencia exprese a la Secretaría y a los Jefes de los servicios que los asuntos que hayan figurado en el orden del día de las Comisiones y hayan quedado sobre la mesa continúen figurando en dicho documento, aunque sean varias las sesiones que tengan que quedar, porque de esta manera siempre se sabrá que están pendientes de resolución.

Ruega también que, como debe hacerse y se hace en todas las Corporaciones, no salga de las oficinas ningún expediente, aun que haya de ser estudiado como ponente por algún señor Diputado.

De esta manera entiende se evitaría, como ha sucedido en ocasiones, que expedientes de algún interés se perdieran, sin culpa ni de los empleados ni de los Diputados.

Entiende que, sin necesidad de salir de la casa, los expedientes pueden ser estudiados y de esta manera no se correría el riesgo que ha señalado.

El señor Presidente manifiesta que el primer ruego será desde luego atendido, y en cuanto al segundo, cree que debe ser objeto de estudio de la Comisión de gobierno interior, y para ello ruega al Sr. Senra formule su proposición por escrito.

El Sr. Llasera dice que, teniendo noticias de que ha mejorado la enfermería del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, podría, si la Diputación lo estimase oportuno, autorizar de nuevo el ingreso de niñas.

El Sr. Martínez Cardaña, como Visitador del establecimiento, da cuenta del oficio que le remite el Director del establecimiento, transmitiéndole otro del Profesor médico dando cuenta del estado de la enfermería, en el que por parte de uno y otro funcionarios se expresa la conveniencia de no autorizar aún nuevos ingresos.

Por estas razones expresa la conveniencia de que sigan suspendidos los ingresos de asiladas, por lo menos mientras rebase el pie de familia acordado.

El señor Presidente expresa también la conveniencia de que continúen suspendidos los ingresos en tanto no haya mejorado por completo el estado sanitario de aquel establecimiento.

El Sr. Martínez Cardaña insiste en su deseo de no autorizar nuevos ingresos.

El Sr. Fernández Morales manifiesta que el expediente instruido al Director del Hospicio con motivo de la muerte de un perro en dicho establecimiento fué terminado hace mes y medio y remitido a la Comisión de personal, que después de prestar su conformidad con el mismo acuerdo lo pasó a informe de los señores Visitadores.

Ruega al señor Presidente, Ordenador de Pagos, gestione del Ayuntamiento el pronto cobro de las expropiaciones de terrenos del Hospicio, Hospital de San Juan de Dios y Plaza de Toros.

El señor Presidente manifiesta que ha hecho las oportunas gestiones personalmente y con toda urgencia.

El Sr. Garma ofrece solicitar del Sr. Sáez Lizana, a quien fué remitido por la Comisión de Beneficencia, el expediente a que ha hecho referencia el Sr. Fernández Morales, estudiándole en cuanto lo reciba para procurar informar a la mayor brevedad a la

Diputación. Propone se conceda un voto de gracias a la distinguida señora del primer Secretario de la Embajada inglesa, que obsequia todos los domingos a algunos asilados del Hospicio, sacándoles de paseo, invitándoles a comer y dándoles algunos donativos, habiendo colocado recientemente a uno de ellos en las oficinas de dicha Embajada; conducta que estima digna del mayor aplauso, por cuyo motivo pide se conceda un expresivo voto de gracias a la aludida dama señora del primer Secretario de la Embajada inglesa, Mr. Phips, y que se le comunique en atencio del acuerdo.

La Diputación concede el voto de gracias solicitado por el Sr. Garma en favor de la señora del primer Secretario de la Embajada inglesa, acordando que se le comunique de oficio.

El Sr. García Albertos pregunta a la Presidencia si el Ministerio de la Gobernación ha resuelto ya la consulta que se le hizo respecto al nombramiento de Vocales de la Comisión mixta de Reclutamiento.

El señor Presidente manifiesta que no se ha recibido contestación a la consulta, y ofrece reiterar las gestiones hechas para recabar una resolución a la mayor brevedad, y a ser posible antes de la sesión próxima, con objeto de dar cuenta en la misma a los señores Diputados.

El Sr. Goitia pide que el asunto referente a la designación de Comisario del Hospital de San Juan de Dios y del Hospicio sea dictaminado de nuevo antes de la próxima sesión, con objeto de que pueda discutirse en la misma, a fin de que no quede pendiente de resolución al terminar el período de sesiones.

El Sr. Richi, en nombre de la Comisión, ofrece al Sr. Goitia estudiar el asunto y someterlo a la Diputación lo antes posible.

El señor Presidente manifiesta que se acerca la época en que debe celebrarse la corrida de Beneficencia, por lo cual estima oportuno que la Diputación proceda al nombramiento de los señores Diputados que han de representarla cerca de la Empresa de la Plaza de Toros para entender en todo lo relativo a la organización de dicha fiesta benéfica.

El Sr. Chavarrí propone se conceda un voto de confianza al señor Presidente para que designe a los señores Diputados que han de constituir la Comisión.

El Sr. Fernández Morales se adhiere a la

propuesta del Sr. Chavarri, partiendo de la base de que el Sr. Mazzantini sea uno de los designados.

El Sr. Mazzantini entiende que debe concederse al señor Presidente el voto de confianza sin limitación para que designe a las personas que estime conveniente, no considerando procedente que se designe de antemano a persona determinada, lo cual pudiera parecer una imposición.

El señor Presidente entiende que el señor Mazzantini es persona que por todos conceptos ha de figurar en la Comisión, y, por tanto, acepta con mucho gusto las indicaciones formuladas en este sentido.

La Diputación acuerda conceder un voto de confianza para que el señor Presidente designe los señores Diputados que habrán de constituir la Comisión organizadora de la corrida anual de Beneficencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman los señores Presidente y Diputados Secretarios que certifican.— El Presidente, Alfonso Díaz Agero.— Los Diputados Secretarios, Emilio Larroca, Fidel Fernández.

## Dirección general de Obras públicas

### Carreteras.—Reparación.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, a las diez y siete horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 al 30 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera; kilómetros 1 al 4 y 15 al 18 de la de Alcalá de Henares a Pastrana, y kilómetros 25 al 27 y 43 al 45 de la de Ajalvir a Estremera, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 231.140,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la contraste el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..... de la carretera de ..... en la provincia de .....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros .... de la carretera de .....», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.320,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Julio de 1915.

El Director general,  
P. O.,  
R. G. Rendueles.

### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..... de la carretera de ... provincia de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reparación de las carreteras de Madrid a Francia por la Junquera, kilómetros 21 al 30; Alcalá de Henares a Pastrana, kilómetros 1 al 4 y 15 al 18, y Ajalvir a Estremera, kilómetros 25 al 27 y 43 al 45, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto total de contrata es de 231.140,10 pesetas.

1.º El rematante queda obligado, bajo la pena que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que asista a la subasta, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de pesetas 2.311,40, equivalente al uno (1) por ciento (100) del importe del presupuesto por contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras, y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él, por razón de aquéllas.

2.º Las obras principiaron dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Diciembre de 1919.

3.º Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra serán de cuenta del contratista.

Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las contratas de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia el tres (3) por ciento (100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.º El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los años naturales del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Importe de la obra a los precios de presupuesto.

Año de 1915, 27.600,00 pesetas.  
Año de 1916, 36.800,00 pesetas.  
Año de 1917, 46.000,00 pesetas.  
Año de 1918, 59.800,00 pesetas.  
Año de 1919, 60.940,10 pesetas.  
Total, 231.140,10 pesetas.

5.º La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da derecho a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.º El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo a las condiciones de cada proyecto; pero de su importe sólo se acreditará hasta 31 de Diciembre de 1919 el 50 por 100 de la cantidad certificada, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

El otro 50 por 100, del que se entregará certificación al contratista, a los mismos fines del endoso autorizado por Real decreto de 29 de Septiembre de 1911 y reglas complementarias de 5 de Octubre siguiente, se abonará en los años 1920 a 1925; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que se especifica en el siguiente estado, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente para su abono.

Cantidad máxima que se podrá abonar en cada año.

Año 1915, 13.800 pesetas.  
Año 1916, 18.400 pesetas.  
Año 1917, 23.000 pesetas.  
Año 1918, 29.900 pesetas.  
Año 1919, 29.900 pesetas.  
Año 1920, 23.000 pesetas.  
Año 1921, 18.400 pesetas.  
Año 1922, 18.400 pesetas.  
Año 1923, 18.400 pesetas.  
Año 1924, 18.400 pesetas.  
Año 1925, 19.540,10 pesetas.  
Total, 231.140,10 pesetas.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el art. 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.º En las certificaciones correspondientes al importe de la mitad de la obra ejecutada, cuyo pago se difiere con arreglo a lo

dispuesto en la ley de 19 de Julio de 1914, se hará constar el presupuesto anual a que corresponde su pago, así como que, a contar de la terminación del plazo de los dos meses siguientes al de la fecha de la certificación, devengará hasta su abono el interés anual del cinco (5) por ciento (100) con cargo al capítulo 14, artículo único del presupuesto en vigencia.

8.º El contratista quedará obligado al cumplimiento de las condiciones facultativas de cada uno de los proyectos que forman parte del contrato a la observación de la Ley de 14 de Julio de 1907, sobre protección a la industria nacional, y de las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902, y tendrá derecho a que se le haga la recepción de las obras por kilómetros terminados, siempre que del reconocimiento que practique el Ingeniero Jefe resulte que la obra está ejecutada con arreglo a condiciones.

9.º La fianza a que se refiere la condición primera de las precedentes será devuelta al contratista, a petición suya, cuando el importe del 50 por 100 que, con arreglo a la sexta, queda por abonar, exceda del doble de dicha fianza, quedando una cantidad igual al importe de aquélla afecta a sus mismas obligaciones y no pudiendo, por consiguiente, tener efecto para ella los endosos a que se refiere la ya citada condición sexta.

Madrid, 17 de Julio de 1915.

El Director general,  
P. O.,  
R. G. Rendueles.

(Núm. 2.408)

(E.—316.)

### DELEGACION

DE LA

## Jefatura administrativa de Madrid.

El Delegado del Jefe administrativo de la plaza de Madrid

Hace saber: Que siendo necesario en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de Agosto próximo víveres y artículos de la clase que a continuación se expresa, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno o todos presentarán sus ofertas el día cinco de dicho mes, de once a doce, en la Jefatura administrativa del Establecimiento, acompañando muestra de los artículos que ofrezcan.

Las condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto, y que se halla de manifiesto en la citada Oficina todos los días no feriados, de once a trece.

### Artículos objeto del concurso.

Aceite mineral.  
Idem vegetal de 1.º  
Antracita.  
Arroz.  
Azúcar.  
Azafrán.  
Azucarillos.  
Bizcochos.  
Carbón de cok.  
Idem de hulla.  
Idem vegetal.  
Café.  
Chocolate.  
Dulce.  
Gasa común.  
Cerveza.  
Garbanzos

Harina.  
Huevos.  
Jamón.  
Jabón común.  
Lejía.  
Leche de cabras.  
Leña de encina.  
Manteca.  
Merluza.  
Pasta para sopa.  
Patatas.  
Pichones.  
Pimentón.  
Pollos.  
Queso.  
Sal común.  
Sesadas.  
Ternera.  
Tocino.  
Velas de esperma.  
Vino común.  
Vino generoso  
Madrid, diez y nueve de Julio de mil no-  
vecientos quince.  
Luis Contreras.  
(E.—318.)

**Tesorería de Hacienda**  
DE LA  
**PROVINCIA DE MADRID**

**CONTRIBUCION INDUSTRIAL,  
TERRITORIAL Y UTILIDADES**

Año de 1915.  
Por la Tesorería de Hacienda de esta  
provincia se ha dictado la providencia si-  
guiente:

De conformidad con lo dispuesto en el  
artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril  
de 1900, declaro incurso en el primer gra-  
do de apremio, y recargo de 5 por 100 so-  
bre el importe de sus descubiertos, a los  
contribuyentes sujetos a dicha tributación  
en Madrid, que pertenecen a la Zona  
quinta, y que resultan incluidos en la re-  
lación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la  
misma Instrucción, publíquese esta provi-  
dencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-  
cia y entréguese a la acción ejecutiva los  
respectivos valores, previos los requisitos  
correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad  
de lo prevenido en dicho artículo 51.  
Madrid, 27 de Julio de 1915.

El Tesorero de Hacienda,  
Gregorio Perezjuana.

**TORRELAGUNA**  
Tercer trimestre de 1915.

Pliego itinerario para la cobranza de la con-  
tribución voluntaria de dicho trimestre.  
Torrelaguna.—Días 4, 5 y 6.  
Acebeda (La), 7 y 8.  
Alameda del Valle, 5 y 6.  
Berzosa, 12 y 13.  
Berruoco (El), 7.  
Braojos, 15 y 16.  
Buitrago, 19 y 20.  
Bustarviejo, 1 y 2.  
Cabanillas de la Sierra, 3 y 4.  
Cabrera (La), 5 y 6.  
Canencia, 19 y 20.  
Cervera de Buitrago, 8 y 9.  
Garganta, 17 y 18.  
Gargantilla, 21 y 22.

Gascones, 15 y 16.  
Hiruela (La), 9 y 10.  
Horcajo de la Sierra, 5 y 6.  
Horcajuelo, 13 y 14.  
Lozoya, 3 y 4.  
Lozoyuela, 17 y 18.  
Madarcos, 9 y 10.  
Mangirón, 1 y 2.  
Montejo de la Sierra, 11 y 12.  
Navalafuente, 7 y 8.  
Navarredonda, 3 y 4.  
Navas de Buitrago, 3 y 4.  
Oteruelo del Valle, 9 y 10.  
Paredes de Buitrago, 1 y 2.  
Patones, 16 y 17.  
Pinilla del Valle, 1 y 2.  
Piñuécar, 13 y 14.  
Prádena del Rincón, 7 y 8.  
Puebla de la Mujer Muerta, 21 y 22.  
Rascafría, 7 y 8.  
Redueña, 14 y 15.  
Robledillo de la Jara, 10 y 11.  
Robregordo, 3 y 4.  
Serna (La), 11 y 12.  
Serrada, 23 y 24.  
Sieteiglesias, 5 y 6.  
Somosierra, 1 y 2.  
Torremocha, 18 y 19.  
Valdemanco, 11 y 12.  
Vellón (El), 20 y 21.  
Venturada, 13 y 14.  
Villavieja, 5 y 6.

Recaudadores-Auxiliares.

D. Constantino Vera.  
Julián Vera.  
Juan Ballesteros.  
Francisco Ballesteros.  
Tomás Sedano.  
Jesús Hernández.  
Vicente Barahona.  
Francisco Barahona.  
Torrelaguna, 19 de Julio de 1915.  
El Recaudador,  
Feliciano Vera.  
(Núm. 2.445.)

**ALCALA DE HENARES**

La cobranza de la contribución rústica, ur-  
bana, industrial, carruajes, casinos y de-  
más conceptos de los pueblos que com-  
ponen esta Zona, correspondientes al ex-  
presado trimestre y ejercicio, tendrá lu-  
gar en los días que a continuación se de-  
tallan, con expresión de los señores Re-  
caudadores Auxiliares que han de verifi-  
carla.

Alcalá de Henares, días 4, 5, 6 y 7 de  
Agosto.  
Ajalvir, 6 y 7.  
Algete, 3 y 4.  
Ampite, 15 y 16.  
Anchuelo, 1 y 2.  
Barajas, 4 y 5.  
Camarma de Esteruelas, 5 y 6.  
Campo Real, 14, 16 y 17.  
Canillas, 9 y 10.  
Canillejas, 9 y 10.  
Cobeña, 3.  
Corpa, 3 y 4.  
Coslada, 16 y 17.  
Daganzo, 9 y 10.  
Fresno de Torote, 8.  
Fuente el Saz, 1 y 2.  
Loeches, 22 y 23.  
Meco, 11 y 12.  
Mejorada del Campo, 3 y 4.  
Nuevo Baztán, 21.  
Olmeda de la Cebolla, 5 y 6.  
Orusco, 17 y 18.  
Paracuellos, 20 y 21.  
Pezuela de las Torres, 5 y 6.  
Pozuelo del Rey, 9 y 10

Ribas de Jarama, 11.  
Ribatejada, 7 y 8.  
San Fernando, 16 y 17.  
Santorcaz, 1 y 2.  
Santos de la Humosa (Los), 2 y 3.  
Torrejón de Ardoz, 18 y 19.  
Torres, 11 y 12.  
Valdeavero, 5 y 6.  
Valdeolmos, 4.  
Valdetorres, 1 y 2.  
Valdilecha, 19 y 20.  
Valverde, 3 y 4.  
Vallecas, 18, 19, 20 y 21.  
Velilla de San Antonio, 5.  
Vicálvaro, 6 y 7.  
Villalbilla, 13.  
Villar del Olmo, 21 y 22.

Auxiliares.

D. Antonio Alvarez Martín.  
Felipe Mota Gámez.  
José Alonso Majagranzas.  
José María Alvarez.  
Ceferino Asensio Jiménez.  
Vicente Baca.

Lo que se anuncia al público para cono-  
cimiento de los contribuyentes.  
Madrid, 20 de Julio de 1915.

El Recaudador,  
José García.  
(Núm. 2.444.)

**GETAFE**

Itinerario de cobranza que el Recaudador  
que suscribe presenta a la Tesorería de  
Hacienda para su publicación en el BOL-  
ETÍN OFICIAL.

Getafe, días 22, 23 y 24 de Agosto.  
Alcorcón, 9 y 10.  
Batres, 1.  
Carabanchel Alto, 4 y 5.  
Carabanchel Bajo, 4 y 5.  
Casarrubuelos, 6.  
Ciempozuelos, 1, 2 y 3.  
Cubas, 6.  
Fuenlabrada, 17, 18 y 19.  
Griñón, 2 y 3.  
Humanes, 4 y 5.  
Leganés, 10, 11 y 12.  
Moraleja, 4 y 5.  
Móstoles, 9 y 10.  
Parla, 20 y 21.  
Pinto, 14, 15 y 16.  
San Martín, 2 y 3.  
Serranillos, 1 y 2.  
Titulcia, 1.  
Torrejón de la Calzada, 3.  
Torrejón de Velasco, 26 al 31.  
Valdemoro, 6, 7 y 8.  
Villaverde, 9 y 10.

Cobradores.

Mariano Riaño.  
Aurelio Fernández.  
Madrid, 21 de Julio de 1915.  
El Recaudador,  
Ramón Martín.  
(Núm. 2.439.)

**COLMENAR VIEJO**

Itinerario de los días en que ha de verifi-  
carse la cobranza de las contribuciones terri-  
torial, industrial y demás conceptos en los  
pueblos y por los auxiliares que a conti-  
nuación se expresan.  
Colmenar Viejo, días 22 al 25 de Agosto.  
Alcobendas, 15 y 16.  
Becerril de la Sierra, 5 y 6.  
Boalo (El), 3 y 4.  
Chamartín, 11, 12 y 13.  
Chozas de la Sierra, 1 y 2.  
Fuencarral, 17, 18 y 19.  
Guadalupe de la Sierra, 3, 4 y 5.

Hortaleza, 9 y 10.  
Hoyo de Manzanares, 1 y 2.  
Manzanares el Real, 1 y 2.  
Miraflores de la Sierra, 6, 7 y 8.  
Moralzarzal, 7 y 8.  
Molar (El), 15, 16 y 17.  
Navacerrada, 5 y 6.  
Pedrezuela, 14 y 15.  
San Agustín, 18 y 19.  
San Sebastián, 15 y 16.  
Talamanca, 12 y 13.  
Valdepiélagos, 11 y 12.

Auxiliares.

D. Ramón Gómez de la Fuente.  
Lorenzo Pinto Salcedo.  
Lo que se anuncia para conocimiento de  
los señores contribuyentes de dicha Zona.  
Colmenar Viejo, 20 de Julio de 1915.  
El Recaudador,  
Francisco Martín.  
(Núm. 2.440.)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

La recaudación de las contribuciones del  
trimestre corriente se efectuará en los  
días siguientes:

San Lorenzo del Escorial, días 28, 29,  
30 y 31 de Agosto.  
Alpedrete, 5 y 6.  
Aravaca, 16.  
Cercedilla, 1 y 2.  
Colmenar del Arroyo, 11 y 12.  
Colmenarejo, 17 y 18.  
Collado Mediano, 3 y 4.  
Collado Villalba, 5 y 6.  
Escorial, 22.  
Fresnedillas, 13 y 14.  
Galapagar, 17 y 18.  
Guadarrama, 3 y 4.  
Majadahonda, 17 y 18.  
Molinos (Los), 1 y 2.  
Navalagamella, 13 y 14.  
Pardo (El), 7.  
Robledo de Chavela, 3 y 4.  
Rozas de Madrid (Las), 19 y 20.  
Santa María de la Alameda, 24 y 25.  
Torrelodones, 8.  
Valdemaqueada, 8, 9 y 2.  
Valdemorillo, 8, 9 y 10.  
Villanueva del Pardillo, 15 y 16.  
Zarzalejo, 5 y 6.

Auxiliares.

Don Angel Blasco.  
Florentino Soriano.  
Eusebio García.  
Lo que se anuncia para conocimiento de  
los contribuyentes.  
Madrid, 20 de Julio de 1915.  
El Recaudador,  
Juan García.  
(Núm. 2.441.)

**CHINCHON**

Itinerario de los días que tendrá lugar la co-  
branza de contribuciones rústica, urbana,  
industrial y carruajes de lujo en los pue-  
blos que componen la dicha zona, por los  
cobradores auxiliares que se expresan,  
durante el próximo mes de Agosto.

Chinchón, días 21, 22, 23 y 24 de  
Agosto.  
Aranjuez, 10, 11, 12 y 13.  
Arganda, 10, 11, 12 y 13.  
Belmonte, 5 y 6.  
Brea, 18 y 19.  
Carabaña, 14, 15 y 16.  
Colmenar de Oreja, 15, 16, 17 y 18.  
Estremera, 21, 22 y 23.  
Fuentidueña, 1 y 2.  
Morata, 5, 6, 7 y 8.  
Perales, 2, 3 y 4.

Tielmes, 2 y 3.  
Valdaracete, 3, 4 y 5.  
Valdelaguna, 21 y 22.  
Villaconejos, 19 y 20.  
Villamanrique, 3 y 4.  
Villarejo de Salvanés, 7, 8 y 9.

Cobradores.

D. Gregorio Barcala.

José Barcala.

Saturnino León.

Madrid, 17 de Julio de 1915.

El Recaudador,  
Jesús Barcala.

(Núm. 2.443.)

NAVALCARNERO

La recaudación de las contribuciones del trimestre corriente se efectuará en los días siguientes:

Navalcarnero, días 26 al 31 de Agosto.

Alamo (E), 12 y 13.

Aldea del Fresno, 21.

Arroyomolinos, 11.

Boadilla del Monte, 8 y 9

Brunete, 4 y 5.

Chapinería, 17 y 18.

Pozuelo de Alarcón, 9 y 10.

Quijorna, 3.

Sevilla la Nueva, 6.

Villamanta, 21 y 22.

Villamantilla, 19 y 20.

Villanueva de la Cañada, 2 y 3.

Villanueva de Perales, 19 y 20.

Villaviciosa de Odón, 12 y 13.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Madrid, 20 de Julio de 1915.

El Recaudador,  
Juan García.

(Núm. 2.442.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

En el juicio ejecutivo pendiente en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro y mi Secretaría, a solicitud de la Sociedad «Baranda Hermanos», contra Doña Dolores del Cerro y Fraga, sobre pago de doce mil quinientas veintisiete pesetas noventa y tres céntimos, intereses legales y costas, se ha dictado providencia con fecha diez y seis del actual, acordando sacar a la venta en pública subasta, por el precio de la tasación, seis mil quinientas cuarenta y ocho pesetas setenta céntimos, los géneros, muebles y efectos embargados y depositados en poder de Don Eduardo Rodríguez Maestriño, vecino de Sevilla, y señalando para que tenga lugar dicho acto, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de la expresada Ciudad, el día diez y siete de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, que se fijará en los sitios de costumbre de ambos Juzgados e insertará en el Diario Oficial de Avisos de Madrid y en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Sevilla; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del referido

tipo, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, diez y nueve de Julio de mil novecientos quince.

V.º B.º

Enrique Robles.

Ante mí:

Joaquín Ferrer.

(A.—381.)

INCLUSA

Raimunda Rojas Dorado y su marido, Julián Polo, domiciliados últimamente en las cuevas de la carretera de Arganda, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaria de Don Juan Martos, para prestar declaración en causa por abandono de su hija Juliana Polo Rojas, niña de cuatro años de edad.

Madrid, 10 de Julio de 1915

El Secretario,

P. S.

Bienvenido Pérez.

Núm. 2.345.)

(B.—1.245.)

LATINA

Herrera Montón (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión encuarnador, de diez y siete años, hijo de Manuel y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de la Cebada, 7, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaria del señor Rives.

Madrid, 12 de Julio de 1915.

Vicente Cano Manuel.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(B.—1.246.)

MURCIA

De Haro Gómez (José), natural de Jabalí Nuevo (Murcia), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y siete años, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Jabalí Nuevo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, a responder de los cargos que le resultan.

El Secretario,

P. H.,

Isidro Salas.

(B.—1.247.)

PALACIO

Rodríguez Páez (Manuel), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio para practicar una diligencia en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 14 de Julio de 1915.

El Secretario,

P. D.,

Eugenio Sánchez.

(Núm. 2.380.)

(B.—1.249.)

NAVALCARNERO

Don José Mínguez Ramírez de Losada, Juez de instrucción de esta Villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita a Cándida Ramos y su hermano, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, a fin de que, dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado para ser oídos como comprendidos en el artículo cuatrocientos ochenta y seis de la ley de Enjuiciamiento crimi-

nal en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de ropas y objetos a Don José María Rodríguez de Rivera, residente en Villaviciosa de Odón, previéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero, a diez y seis de Julio de mil novecientos quince.

José Mínguez.

El Secretario,

José de la Morena.

(Núm. 2.390.)

(B.—1.248.)

CENTRO

Aladren Guedea (José María), Cónsul que fué de España en Río Janeiro, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Zaragoza, Hotel de Europa, procesado por exacciones ilegales en causa número 206 de 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 16 de Julio de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

Ricardo Gómez.

(B.—1.250.)

Infante Gordillo (Victoriano), natural de Sevilla, de estado casado, profesión artista, de treinta y cuatro años, hijo de Federico y de Elisa, domiciliado últimamente en el callejón del Mellizo, núm. 4 duplicado, principal, procesado por amenazas en causa número 803-913, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 16 de Julio de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

Ricardo Gómez.

(B.—1.251.)

Díaz Fernández (Manuel), de unos treinta y cuatro años, estatura alta, con bigote, moreno, viste traje claro y gorra con galones, procesado por estafa en causa 502 del 915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 17 de Julio de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

Ricardo Gómez.

(B.—1.252.)

Rodríguez Gómez (Juan), profesión modisto, domiciliado últimamente en las calles de los Reyes, 25, y Manzana, 17, piso segundo izquierda, procesado por estafa en causa núm. 308 915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 20 de Julio de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—1.255.)

Navarro Moreno (Antonio), [natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), de estado soltero, profesión viajante, de treinta y siete años, hijo de Juan y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle Mesonero Romanos, se ignora el número, procesado por

estafa en causa núm. 573 de 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro Secretaria de D. Joaquín Ferrer.

Madrid, 20 de Julio de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—1.256.)

MEDINA DEL CAMPO

Luis Campos García, de veintinueve años, soltero, electricista, hijo de padre desconocido y de Juana, natural y vecino de Madrid, de estatura buena, pelo y ojos negros, color moreno, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Casto Plasencia, número 4, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión y ser emplazado para ante la Superioridad en sumario que se le sigue sobre estafa por viajar sin billete; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Medina del Campo, 20 de Julio de 1915.

El Juez de instrucción,

Félix Gazo.

(Núm. 2.398.)

(B.—1.257.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en 18 del actual en el sumario que se instruye por lesiones de Manuela Flores por atropello, se cita a Don Federico Sáez Hermúco, domiciliado, según dijo, en la calle de San Vicente, núm. 63 duplicado, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esté edicto tuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 18 de Julio de 1915.

V.º B.º

Manuel Moreno.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(B.—1.258.)

JUZGADOS MUNICIPALES

NAVALCARNERO

Don Francisco Povedano Herranz, Juez municipal interino de esta Villa de Navalcarnero.

Hago saber: Que por defunción del Secretario en propiedad de este Juzgado se halla vacante dicho cargo, admitiéndose solicitudes requisitadas a quienes las presente dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales de esta provincia.

Dado en Navalcarnero, a 19 de Julio de 1915.

El Juez municipal interino,

Francisco Povedano.

El Secretario habilitado,

Marcelo Gómez.

(Núm. 2.437.)